



Pasolución Éjecutiva Regional

-2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 19 ENE 2021

VISTO: El Informe Nº 660-2020/GOB.REG.HVCA/GR-ORDN,SC,GRDyDS con Reg. Doc. Nº 1727891 y Reg. Exp. Nº 1308419, Informe Nº 047-2020/GOB.REG.HVCA/GR-ORDN, SC, GRDyDS/ING. GRD/CMI-IB y demás documentación adjunta en seis (06) folios utiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley Nº 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, decentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, asi como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Artículo 14º de la Ley Nº 29664, modificado por el Artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1200, en los numerales 14.1 y siguientes señala que los Gobiernos Regionales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de sus competencias en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los Lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su Reglamento. El Gobernador Regional es la máxima autoridad responsable de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Los Gobiernos Regionales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres, constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrado por funcionarios del nivel directivo superior y presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, función que es indelegable. Los Gobiernos Regionales, son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestion del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo asegurando la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, asimismo el numeral 11.7 del Artículo 11° y el Artículo 17° del Reglamento de la Ley Nº 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) aprobado por el Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, establece que los Presidentes Regionales, y los Alcaldes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinaran y articularan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos;

Que, el Artículo 18.1 y siguientes del Artículo 18° del Reglamento de la Ley Nº 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD aprobado por Decreto











Resolución Éjecutiva Regional

012 -2021/GOB.REG-HVCA/GR Huancavelica 19 ENE 2021

Supremo Nº 048-2011-PCM, establece las funciones de los grupos de trabajo: coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. 18.2 Promueven la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general por la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD. 18.3 Articulan la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales. 18.4 Coordina la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la política nacional de Gestion del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales del desarrollo;

Que, mediante Resolucion Ministerial Nº 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva Nº 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestion de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", que tiene por objeto orientar la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la Gestion del Riesgo de Desastres, en adelante GTGRD, en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, conforme lo determina la Ley Nº 29664. Lev de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, lineamientos que son de aplicación para el Gobierno Regional de Huancavelica. Señala en su primera Disposición Complementaria que, los titulares de las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Giobiernos Locales, en un plazo que no excederá los 30 dias hábiles, contados desde la fecha de entrada en vigencia de la presente Directiva, expedirán una Resolución o norma equivalente, constituyendo el GTGRD; asimismo, en un plazo máximo de 05 dias hábiles posteriores a su constitución se instalara el GTGRD. La Resolución Ministerial, Regional y Municipal o norma equivalente, asi como el Acta de Instalación será publicada en su portal institucional y/o en el Diario Oficial El Peruano;



N° 029-2020/GOB.REG.HVCA/GR-Que, mediante Informe ORDNSCGRDyDS/resp.GRD/rdrh, de fecha 12 de febrero de 2020, el Ing. Rafael Dante Rojas Huanqui Responsable del Area de Gestión del Riesgo de Desastres, comunica que siendo este un nuevo año y en atención a la normativa vigente, corresponde promover la cosntitución, juramentación y operativizar el funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica;



Que, mediante Informe N° 091-2020/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS, de fecha 13 de febrero de 2020, el Ing. Cesar Tito Espinoza - Director Regional de la Oficina Regional de Defensa Nacional Seguridad Ciudadana Gestión de Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, solicita al Gobernador Regional de Huancavelica la Conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre del Gobierno Regional de Huancavelica – 2020, conforme a la Ley Nº 29664 – Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM y la Directiva Nº 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno";



Que asimismo mediante Informe Nº Nº 660-2020/GOB.REG.HVCA/GR-ORDN,SC,GRDyDS, de fecha 28 de diciembre de 2020, el Director Regional de la Oficina Regional de Defensa Nacional Seguridad Ciudadana Gestión de Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, Solicita la RATIFICACIÓN de la Constitución del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica contenida en la Resolución Ejecutiva Regional 2020/GOB.REG.HVCA/GR para el año 2021;





Resolución Éjecutiva Regional

No. 012 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 19 ENE 2021

Que, estando a lo expuesto y en cumplimiento de la normatividad glosada, resulta necesario Ratificar la Constitución del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica contenida en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 059-2020/GOB.REG.HVCA/GR para el año 2021, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Decentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR la Constitución del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica, como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la Gestión del Riesgo de Desastres en su jurisdicción, para el año 2021, conforme a la Ley N° 29664 y su Reglamento, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

- Maciste Alejandro Díaz Abad, quien Preside
 Goberbador Regional del Gobierno Regional de Huancavelica
- Director Regional de la Oficina Regional de Defensa Nacional Seguridad Ciudadana Gestión de Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible – Secretario Técnico
- Gerente General Regional
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
- Gerente Regional de Desarrollo Económico
- Gerente Regional de Infraestructura
- Gerente Regional de Desarrollo Social
- Gerente Regional de la Oficina Regional de Administración

ARTÍCULO 2º.- El Grupo de trabajo cumplirá las funciones establecidas en la Ley Nº 29664 – Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM y la Directiva Nº 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial Nº 276-2012-PCM.

ARTÍCULO 3°.- La gerencia General Regional establecerá los mecanismos necesarios para la instalación, implementación y funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 4º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional Nº 059-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 19 de febrero de 2020.







Resolución Ejeculiva Regional No. 012 -2021/GOB.REG-HVCA/GR Huancavelica, 19 ENE 2021

ARTÍCULO 5°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Presidencia del Concejo de Ministros – PCM, al centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para las acciones de coordinación como integrante del SINAGERD.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Dirección General de Seguridad Ciudadana Gestion de Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.







